



76

## MUNICIPIO DE COLÓN

### ACTO PÚBLICO NO. 029-IBI-2025

#### ACTA DE APERTURA

##### "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR PALENKE, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN"

Siendo las 11: 01a.m., del día 11 de septiembre de 2025 en el departamento de compras del Municipio de Colón, se procedió a la apertura de sobres de las ofertas presentadas para el Acto Público No. **029-IBI-205**, correspondiente a "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR PALENKE, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN".

Presidió el acto público el Sr, Martín Jimenez, jefe de compras y contó con la participación de las siguientes personas.

#### I. Participantes

##### Por la Institución

No.	Nombre del Servidor Público	Cargo
1	Sheila Rodríguez	COTIZADORA. <i>SHR</i>
2	Keribeth Machado	COTIZADORA <i>SKM</i>
3	Martin E. Jiménez P.	JEFE DE COMPRAS <i>MJ</i>
4		
5		

##### Por la Contraloría (en caso de que participe del acto público)

No.	Nombre del Servidor Público	Cargo
1	-	-
2	-	-

##### Por los Proponentes

No.	Proponentes	Representante o Apoderado (Cuando aplique)
1	-	-
2	-	-
3	-	-
4	-	-

#### II Precio de Referencia

Precio de Referencia: B/. 50,000.00

#### Propuestas

75

No.	Proponentes	Hora	Formato [Propuesta Electrónica o Presencial]	Oferta	Fianza Propuesta (Cuando aplique)	Aceptada//Rechazada de Plano
1	GRUPO DANMAR, S.A.	10:45 A.M.	<input checked="" type="checkbox"/> PRESENCIAL	B/. 49,985.73	<input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA	ESTE PROVEEDOR NO TRAJO LOS PAZ Y SALVO SEGURO SOCIAL Y PAZ Y SALVO DE LA DGI.
1	FP CONSTRUCCION ES, S. A	10:55 A.M.	PRESENCIAL	B/. 49,941.79	<input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA	TRAJO TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA

II. **Revisión de Propuestas**  
**Presentó (P)      No Presentó (N/P)**

Requisitos obligatorios solicitados en el pliego de cargos 'Documentación (Requisitos Generales)'			Subsanable Sí/No
1	Certificado de Existencia del proponente De tratarse de una persona natural deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la certificación del registro público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución , cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (esta certificación deberá haber sido expedida dentro de un año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del código judicial, en concordancia con el artículo 4 del texto único de la ley 22 de 2006 ordenado por la ley 153 de 2020). Cuando se trate de un consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el registro de proponentes antes de la celebración del acto público. Observación: para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera. Que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.	NO	110
2	<b>Poder de representación en el acto público de selección de contratista.</b> En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.	NO	NO
3	<b>Paz y Salvo de Renta.</b> Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso. Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.	NO	114
4	<b>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social.</b> Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	NO	113
5	<b>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión.</b> Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. Deberá ajustarse al formulario n° 03, modelo incluido en el capítulo IV (modelos, formularios e instructivos)	NO	109
6	<b>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.</b> Los proponentes que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deben acreditar que cuentan con Idoneidad Profesional para las personas naturales y certificado de registro de empresa, en el caso de las personas jurídicas, ambas emitidas por la junta técnica de ingeniería y arquitectura (JTIA). La certificación de registro de empresa emitida por la JTIA debe contar con una vigencia de hasta seis (6) meses previo a su vencimiento.	NO	105
7	<b>Aviso de Operaciones</b> Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.	NO	111
8	<b>Incapacidad legal para contratar.</b> Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración por parte de la persona natural o la persona jurídica, en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales; la misma será suscrita y presentada por el representante legal del consorcio o empresa líder, establecido en el acuerdo consocial, en cuyo caso, para todos los efectos legales, todos sus integrantes serán responsables de forma solidaria por el contenido de la misma. Los proponentes que oferten dentro de procedimientos de selección de contratista que sean llevados a cabo por entidades que no cuenten con el servicio de internet debidamente certificado por la autoridad nacional para la innovación gubernamental deberán presentar de manera física una declaración simple suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán declarar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales. Deberá ajustarse al formulario n° 4 modelo incluido en el capítulo IV (modelos, formularios e instructivos) del pliego de cargos.	NO	99

9	<b>Pacto de Integridad:</b> Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.	NO	107
10	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020 y modificado por el decreto n° 34 de 24 de agosto de 2022. Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores. Deberá ajustarse al formulario No. 06 modelo incluido en el capítulo IV (modelos, formularios e instructivos) del presente pliego de cargos.	NO	98
11	<b>Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente:</b> Los proponentes que participen en actos de selección de contratista en obras o actividades en ingeniería y arquitectura deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el ministerio de ambiente, a través de la impresión de la certificación digital emitida por el ministerio de ambiente. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital el ministerio de ambiente podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso.	NO	?
12	<b>Carta de Compromiso Verde / Protección del Ambiente y uso sostenible de los Recursos Naturales:</b> Los proponentes que participen en actos de selección de contratista de obras o actividades de ingeniería y arquitectura, deberán presentar junto con su oferta, una carta de compromiso verde firmada por el representante legal o persona con poder de representación, cuya firma debe estar autenticada por notario público, en la que se compromete a desempeñar y ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo con las leyes, decretos y normas de la república de Panamá, así como los acuerdos o convenios de cooperación, asistencia o ayuda internacional de los cuales el estado sea parte en material de protección al medio ambiente en general, cultural ambiental, recursos hidráulicos áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección al medio ambiente en general, cultura ambiental, recursos hidráulicos, áreas protegidas y biodiversidad, cambio climático, protección forestal, mecanismos sustentables de agua, energía y la no contaminación ambiental y la protección de costas y mares. Esta carta compromiso verde, deberá ajustarse al formulario no 7 modelo incluido en el capítulo IV (modelos, formularios e instructivos), del presente pliego de cargos.	NO	9

	Requisitos obligatorios solicitados en el pliego de cargos <b>'Otros requisitos'</b>	Subsanable Sí/No	Indicar nombre del Proponente #1, según orden de recepción de las mismas
1	<b>DESGLOSE DE PRECIO</b> TODO PARTICIPANTE EN ACTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE OBRAS DEBERÁ PRESENTAR UN DESGLOSE DE COSTO Y ACTIVIDADES, EL CUAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE. DEBERÁ AJUSTARSE AL FORMULARIO N°. 02, MODELO INCLUIDO EN EL CAPÍTULO IV (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS), DEL PRESENTE PLIEGO DE CARGOS.	NO	115
2	<b>CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA</b> EL PARTICIPANTE EN ACTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE OBRA, DEBERÁ PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARTICIPANTE Y SU PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO SEGÚN LA JTIA.	NO	
3	<b>PAZ Y SALVO MUNICIPAL</b> FORMA DE CUMPLIMIENTO, TODO PROONENTE DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO DE PENONOMÉ, A TRAVÉS DE PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, EL MISMO DEBE CONTAR CON FECHA ACTUAL AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.	NO	56
4	<b>HOJA DE VIDA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO</b> PRESENTAR HOJA DE VIDA DEL IDONEO RESPONSABLE DEL PROYECTO, DEBE SER UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN DONDE SE INDIQUE QUE CUENTAN CON UN MÍNIMO DE DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA EN LOS TRABAJOS A REALIZAR.	NO	
5	<b>PRESENTAR CARTA GARANTIA</b> PRESENTAR CARTA DE GARANTIA DE TRES (03) AÑOS PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS. DEBIDAMENTE NOTARIADA.	NO	97

### III. Incidencias del Acto Público

No hubo incidencias en la apertura electrónica del Acto Público

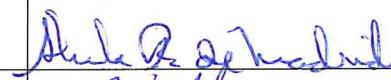
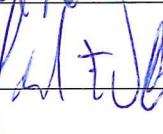
## LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS A PRESENTAR NO SON SUBSANABLES

Se les recuerda a los proponentes, que, en todo caso, será responsabilidad de los mismos revisar su propuesta a fin de verificar si existe algún documento subsanable que corresponda remediar, dentro del plazo establecido en el pliego de cargos y que no se le haya advertido en el acto de apertura de sobres.

Una vez finalizado el acto de apertura de propuestas, se procederá a subir al Sistema de Avisos de Compras "SAC" cada una de ellas, así como el Acta de Apertura de propuestas.

Para dar fe de lo anterior, siendo las 11:01a.m., del día 11 de septiembre de 2025, firman las siguientes personas presentes.

Por la Institución:

		<b>Agregar fila</b>	<b>Eliminar fila</b>	
No.	Servidor Público	Cargo	Firma	
1	Sheila Rodríguez	Cotizadora		
2	Keribeth Machado	Cotizadora		
3	Martín E. Jimenez P.	Jefe de Compras		
4				
5				

Por parte de la Contraloría

No.	Servidor Público	Cargo	Firma
1	-	-	-
2	-	-	-

Por los proponentes:

No.	Proponentes	Representante o Apoderado (Cuando Aplique)	Firma y Cédula
1	J. Aruba Gómez	Raúl Vergara	J. Aruba Gómez 3-301-757
2	José Peralta	Representante Legal	José Peralta 3-209-1358

7c



## **RECEPCION DE PROPUESTA**

**AVISO DE CONVOCATORIA N° 029-IBI- 2025.**

**“MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR PALENKE, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN”.**

PREPARADO POR:





Filme: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

10.45 A.M

*[Handwritten signature]*

GRUPO DAN MAR S.A.

# GRUPO DANMAR, S.A.

RUC: 155656670-2-2017

PARQUE LEFEVRE CALLE 4TA PLAZA VENDO OFICINA 9 PROVINCIA DE PANAMA

Colon, 9 de Septiembre del 2025  
H.A. Lorenzo Diogenes Galvan  
Alcalde del Distrito de Colon  
Municipio de Colon

## DESGLOSE DEL PRECIO

En referencia al Acto Publico N. 0029 IBI-2025  
"MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE PALENQUE,  
CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN"

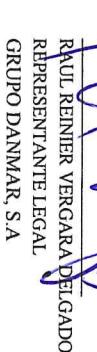
ACT.	ACTIVIDADES	UNIDAD	C.CANT.	COSTO UNITARIO EN B/.	TOTAL B/.
1	Preliminares	Global	1.00	B/. 1,900.00	B/. 1,900.00
2	Suministro e instalación de letrero de 1.50m x 2.00m	Unidad	1.00	B/. 722.00	B/. 722.00
3	Replanteo y demarcacion	m2	3727.80	B/. 1.50	B/. 5,591.70
4	Excavacion para tuberia de drenaje pluvial	m3	44.40	B/. 39.00	B/. 1,731.60
5	Suministro e instalacion de tuberias perforadas de 4" para drenajes pluviales	ml	773.00	B/. 7.40	B/. 5,720.20
6	Suministro e instalacion de tuberias perforadas de 6" para drenajes pluviales	ml	84.86	B/. 10.00	B/. 848.60
7	Relleno con grava en area excavada para drenajes pluviales	m3	36.43	B/. 38.00	B/. 1,384.34
8	Nivelacion de subasante utilizando material tipo grava	m3	186.39	B/. 39.30	B/. 7,325.13
9	Nivelacion de rasante utilizando material arenoso	m3	186.39	B/. 46.00	B/. 8,573.94
10	Suministro y siembra de semilla gamica en area de los jardines en campo deportivo	m2	2069.98	B/. 1.55	B/. 3,208.47
11	Suministro y siembra de grama vegetativa en el area del cuadro interior	m2	631.58	B/. 9.46	B/. 5,974.75
12	Suministro e instalacion de gravilla en el cuadro interior	m3	51.31	B/. 61.00	B/. 3,129.91
13	suministro e instalacion de bases y plato de anotacion y de lanzamiento para cancha de softball	unidad	1.00	B/. 605.00	B/. 605.00
				SUBTOTAL ITBMS 7%	B/. 46,715.64
				ITBMS 7%	B/. 3,270.09
				TOTAL	B/. 49,985.73

Nuestra oferta es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 73/100

Acepto las condiciones de los presentes Términos de referencia sin objeciones ni restricciones.

En lo anterior se firma este documento en la ciudad de Colón

el nueve(9) de septiembre del 2025

  
RAUL REINNER VERGARA DELGADO  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO DANMAR S.A.



## Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA  
UN SOLO USO Y DEBE PRESENTARSE  
CON LA CONSTANCIA DE VALIDACIÓN.

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

181458/2025 (0) DE FECHA 06/05/2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

GRUPO DANMAR, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155656670 DESDE EL JUEVES, 19 DE OCTUBRE DE

2017

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPCIÓN: JORGE GAVRILIDIS

SUSCRIPCIÓN: JUAN CARLOS DELGADO

DIRECTOR / PRESIDENTE: RAUL VERGARA DELGADO

DIRECTOR / SECRETARIO: JOSE ENRIQUE MEDINA ESPINO

DIRECTOR / TESORERO: REIMAR DELGADO GRIFFITH

AGENTE RESIDENTE: JORGE GAVRILIDIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
EL PRESIDENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EN AUSENCIA DE ESTE, LO SERÁ EL  
SECRETARIO, Y EN AUSENCIA DE ESTE ÚLTIMO, LO SERÁ AQUEL NOMBRADO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10.000.000 DÓLARES AMERICANOS  
EL CAPITAL SOCIAL SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES,  
DE CIEN DÓLARES (US\$100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 6 DE MAYO DE 2025 A LAS 10:14 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE

LIQUIDACIÓN 1405137936



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 30964724-8431-4176-BC30-F4A6934891A

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
(Ley 15 de 26 de enero de 1959)



RESOLUCIÓN #0776

(26 de junio de 2024)

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa **GRUPO DANMAR, S.A.** por un periodo de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

**LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:**

Que en memorial presentado por **RAUL REINIER VARGARA DELGADO** de nacionalidad **PANAMEÑA** con cédula de identidad personal No. 8-766-1143, Representante Legal de la empresa denominada **GRUPO DANMAR, S.A.** inscrita en el Registro Público con Folio 155656670, con número de RUC 155656670-2-2017 y digito verificador 94, con domicilio en **PH SOLUCIONES INDUSTRIALES TOCUMEN 1, OFICINA 11D**, corregimiento de **DON BOSCO**, distrito de **PANAMA**, provincia de **PANAMA**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le exienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fe de ello

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar que la empresa **GRUPO DANMAR, S.A.** con número de RUC 155656670-2-2017 y digito verificador 94, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un periodo de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución, extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

- INGENIERIA CIVIL.

**SEGUNDO:** Registrar igualmente que actuaran como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

- RAUL R. VARGARA D., CON CEDULA No. 8-766-1143, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 2008-006-114.

**TERCERO:** Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitado.

**CUARTO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

Dado en la ciudad de Panamá el día 26 de junio de 2024

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ING. JOHAN L. CABALLERO R.**  
Presidente  
**ARQ. MARCOS T. MURILLO R.**  
Secretario



**JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

**(Ley 15 de 26 de enero de 1959)**

Panamá, 20 de marzo de 2025

Cert ~JTI-0625-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA de Panamá**

**JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**  
ARQUITECTURA

**CERTIFICA**

- Que la empresa **GRUPO DANMAR, S.A.** se encuentra inscrita en esta Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá.
- Que el ultimo registro de la empresa es mediante Resolución 0776 de 26 de junio de 2024.
- Que la empresa está autorizada para ejercer obras y/o actividades de:
  - INGENIERÍA CIVIL.**
- Que los profesionales responsables de empresa son:
  - RAUL R. VERGARA D.**
- Que, según la verificación realizada en el departamento de Asesoría Legal de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la mencionada empresa no cuenta con sanción alguna, ni se le adelanta ningún proceso legal.

Atentamente,

*[Signature]*  
**ARQ. MARCOS F. MURILLO R.**



\*\*\*VALIDO POR 180 DIAS\*\*\*

## AVISO DE OPERACIÓN



155656670-2-2017-2018-587664

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación Nº

GRUPO DANMAR, S.A.

Expedido a favor de

155656670-2-2017-2018-587664  
Raul Reinier Vergara Delgado

Capital Invertido  
B/.5.000.00

155656670-2-2017 DV94

### GRUPO DANMAR

Yo, Raul Reinier Vergara Delgado, con cédula de identidad personal 8-766-1143 , con domicilio en PARQUE LEFEVRE CALLE 4TA PLAZA VENDO OFICINA 9, calidad de representante legal de GRUPO DANMAR, S.A., con fecha de constitución 17-10-2017, esta ubicado en la provincia de PANAMA, Distrito de PANAMA, Corregimiento de PARQUE LEFEVRE, Urbanización PARQUE LEFEVRE, Teléfonos 66168481, Calle 4TA , Edificio , PLAZA VENDO Departamento 9 .

### Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado GRUPO DANMAR, está ubicado en la Provincia de PANAMA, Distrito de PANAMA, Corregimiento de DON BOSCO, Calle DON BOSCO, edificio: PLAZA SOLUCIONES INSINDRALES, departamento: 11 D, Urbanización DON BOSCO ,Inicio de operaciones: 01-09-2018

### Se dedicará a las actividades de:

(4290)-Construcción de otros proyectos de ingeniería civil.

Resolución: (4290)- #Resolución # 0776 (26 de junio de 2024).

**Cláusula de Responsabilidad:** En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamáEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrando en caso de ser solicitado por las autoridades públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI Y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 Y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la caja del seguro social y al municipio respectivo.

Jorge Manuel Gavrilidis Guardado  
C.I.P. 8-756-1576  
Firma del Declarante (Tramitador)

Raul Reinier Vergara Delgado  
C.I.P. 8-766-1143  
Firma del Representante Legal de la Sociedad

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(MEDIDAS DE RETORSIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N°48**  
**DE 26 DE OCTUBRE DE 2016)**

**MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR EL PALENQUE,**  
**CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN**

0029-IBI-2025

Colón, 9 de septiembre de 2025

HONORABLE ALCALDE  
LORENZO DIÓGENES GALVÁN  
MUNICIPIO DE COLÓN

Honorable Alcalde:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito Raúl Vergara Delgado, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con documento de identificación personal N°8-766-1143, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa GRUPO DANMAR, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio 155656670, con domicilio en la provincia de Panamá, Distrito de Panamá, corregimiento de Don Bosco, edificio Plaza Soluciones Industriales; declaro lo siguiente:

1. Que no soy una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que no mantenemos beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o a una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
3. Que al presentarme como proponente, no actuó en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanentes de esta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

RAÚL VERGARA DELGADO  
Cédula: 8-766-1143  
Representante Legal  
GRUPO DANMAR, S.A.

**DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR**

**MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR EL PALENQUE,  
CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN**

ACTO PÚBLICO No. 029-IBI-2025

Colón, 9 de septiembre de 2025

HONORABLE ALCALDE  
Lorenzo Diógenes Galván  
MUNICIPIO DE COLÓN

Honorable Alcalde:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020, el suscrito RAUL VERGARA DELGADO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-766-1143, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa GRUPO DANMAR, S.A. sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: 2017, Rollo: 155670492, Imagen: 2, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la persona jurídica GRUPO DANMAR, S.A. que presenta la propuesta en el ACTO PÚBLICO No.029-IBI-2025, para la MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR EL PALENQUE, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN, no se encuentra incapacitado para contratar de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el ACTO PÚBLICO No.029-IBI-2025.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá, hoy nueve (9) de septiembre de 2025.

  
RAUL VERGARA DELGADO  
Cédula: 8-766-1143  
Representante Legal  
GRUPO DANMAR, S.A.

## CARTA DE GARANTÍA

Panamá, 9 de septiembre de 2025

Honorario Alcalde  
Lorenzo Diógenes Galván  
Alcalde del Distrito de Colón  
E.S.D.

029-IBI-2025

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR  
EL PALENQUE, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN

Honorario Alcalde Lorenzo Diógenes Galván:

Por este medio certificamos que **LA GARANTÍA** de nuestros servicios cubren tres (3) años en mano de obra y estamos en capacidad de atenderlos inmediatamente, ya que contamos con el personal técnico calificado para estos suministros y obras.

### NUESTRA GARANTÍA CUBRE:

- a) El cumplimiento de las condiciones pactadas.
- b) En el caso de obras, el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción hasta por un término de tres (3) años.
- c) En el caso de bienes: se obliga a responder por los vicios de las cosas hasta por un término de un (1) año; excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.
- d) En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de éstos por las condiciones pactadas.

Sirva la información para los fines pertinentes.

Fundamento Legal: artículo 57 Ley N°22 (TEXTO ÚNICO) del 27 de junio de 2006; ordenado por la Ley 153 del 8 de mayo de 2020.

  
RAÚL VERGARA DELGADO  
Cédula: 8-766-1143  
Representante Legal  
GRUPO DANMAR, S.A.

**CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD  
PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, RAUL VERGARA DELGADO, en calidad de representante legal de GRUPO DANAMAR, S.A., con ruc: 155656670-2-2017 D.V.94 en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2025.

  
RAUL VERGARA DELGADO  
Cédula: 8-766-1143  
Representante Legal  
GRUPO DANMAR, S.A.





Panamá, 9 de septiembre del 2025

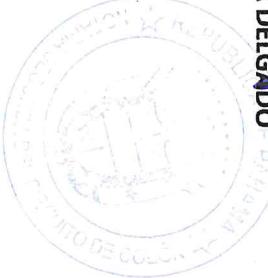
**PODER PARA ACTO PÚBLICO**

El suscrito **RAUL VERGARA DELGADO** con cédula de identidad personal **8-766-1143** en su calidad de Representante Legal de la sociedad: **GRUPO DANMAR, S.A.**, con número de R.U.C. **155656670-2-2017 D.V. 94** con domicilio legal ubicado en la provincia de Panamá, Corregimiento de Don Bosco, Edificio Plaza Soluciones Industriales, departamento 11D, debidamente facultado para este acto, por este medio confiere poder especial y suficiente al señor **JACOB CEBALLOS** con cédula de identidad personal **8-801-207** para que nos represente en el acto público **029-IBI-2025** para el proyecto denominado: "**"MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR EL PALENQUE, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN**, a celebrarse el día once (11) de septiembre del 2025.

Nuestro representante **JACOB CEBALLOS**, queda por este medio expresamente facultado para presentar propuesta, cotizar, comprometerse en nuestro nombre, así como sustituir el presente poder a otra firma o persona previamente autorizada por **RAUL VERGARA DELGADO**.

Este poder Permanecerá vigente mientras no sea revocado expresamente por el poderdante **RAUL VERGARA DELGADO** y notificado expresamente así mismo a la ALCALDIA MUNICIPAL DE COLÓN.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Panamá hoy nueve (9) de septiembre del 2025

  
**RAUL VERGARA DELGADO**  
PODERDANTE  


El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público  
Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad  
No. 3-108-343

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderante(s) ante mí y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son auténticas.

**10 SEP 2025**

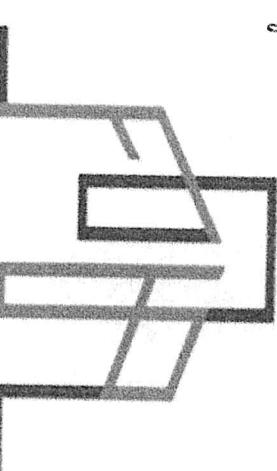
Colón,

  
Testigo  
Licdo. Brandon L. Cruz Padilla



Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_

10.155444



FP CONSTRUCCIONES

Acto Público N. 0029 IBI-2025

“MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE  
PALENQUE, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE  
COLÓN”

Colon, 10 de septiembre del 2025  
 H.A. Lorenzo Diogenes Galvan  
 Alcalde del Distrito de Colon  
 Municipio de Colon

#### DESGLOSE DEL PRECIO

##### I. DATOS DEL PROPONENTE

Empresa o proponente:	FP CONSTRUCCIONES, S.A.		
Nombre del Representante Legal:	JOSE PERALTA		
RUC:	155670492-2-2018	DV:	2
Persona de Contacto:	JOSE PERALTA	Telefono:	6090-7009
Dirección:	SAN ANTONIO PUERTO PILON CASA 32		

En referencia al Acto Publico N. 0029 IBI-2025

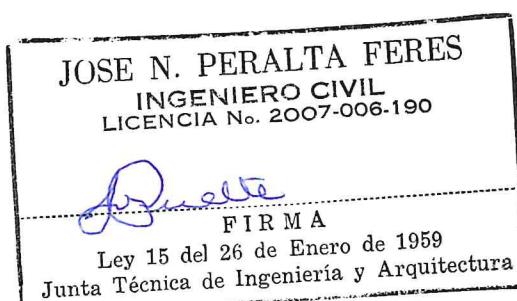
"MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR DE PALENQUE , CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA,  
 DISTRITO DE COLÓN"

Act.	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT.	COSTO UNITARIO EN B./.	TOTAL B./.
1	Preliminares	Global	1.00	B/. 1,850.00	B/. 1,850.00
2	Suministro e instalación de letrero de 1.50m x 2.00m	Unidad	1.00	B/. 720.00	B/. 720.00
3	Replanteo y demarcacion	m2	3727.80	B/. 1.60	B/. 5,964.48
4	Excavacion para tuberia de drenaje pluvial	m3	44.40	B/. 39.50	B/. 1,753.80
5	Suministro e instalacion de tuberias perforadas de 4" para drenajes pluviales	m1	773.00	B/. 7.25	B/. 5,604.25
6	Suministro e instalacion de tuberias perforadas de 6" para drenajes pluviales	m1	84.86	B/. 9.90	B/. 840.11
7	Relleno con grava en area excavada para drenajes pluviales	m3	36.43	B/. 38.10	B/. 1,387.98
8	Nivelacion de subrasante utilizando material tipo grava	m3	186.39	B/. 39.20	B/. 7,306.49
9	Nivelacion de rasante utilizando material arenoso	m3	186.39	B/. 47.00	B/. 8,760.33
10	Suministro y siembra de semilla gamica en area de los jardines en campo deportivo	m2	2069.98	B/. 1.47	B/. 3,042.87
11	Suministro y siembra de grama vegetativa en el area del cuadro interior	m2	631.58	B/. 9.21	B/. 5,816.85
12	Suministro e instalacion de gravilla en el cuadro interior	m3	51.31	B/. 59.00	B/. 3,027.29
13	suministro e instalacion de bases y plato de anotacion y de lanzamiento para cancha de softball	unidad	1.00	B/. 600.12	B/. 600.12
				SUBTOTAL	B/. 46,674.57
				ITBMS 7%	B/. 3,267.22
				TOTAL	B/. 49,941.79

Nuestra oferta es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 79/100

Acepto las condiciones de los presentes Términos de referencia sin objeciones ni restricciones.  
 En fe de lo anterior se firma este documento en la ciudad de Colón  
 el diez (10) de septiembre del 2025

  
 JOSE N. PERALTA F.  
 C.I.P 3-709-1358  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FP CONSTRUCCIONES, S.A.





# Registro Público de Panamá

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO PARA  
UN SOLO USO

FIRMADO POR: MARIO JULIO NORSH ACOSTA  
FECHA: 2025.07.01 15:11:19 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: COLON, PANAMA

## CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

270380/2025 (0) DE FECHA 01/jul./2025

QUE LA PERSONA JURÍDICA

FP CONSTRUCCIONES S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155670492 DESDE EL MARTES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: NADIA GARDIN HERNANDEZ DE PERALTA

SUSCRIPtor: JOSE NAPOLEON PERALTA FERES

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE NAPOLEON PERALTA FERES

DIRECTOR / SECRETARIO: SERGIO ADRIAN PERALTA GARDIN

DIRECTOR / TESORERO: SERGIO ADRIAN PERALTA GARDIN

AGENTE RESIDENTE: EDGAR DANILO ORTIZ HURTADO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA TENDRÁ EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA DE ESTE EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL SERÁ DE US\$10,000.00 DIVIDIDOS EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR CADA UNA DE US\$100.00 SIENDO ESTAS NOMINATIVAS.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA COLÓN

## ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 1 DE JULIO DE 2025 A LAS 2:37 P. M..

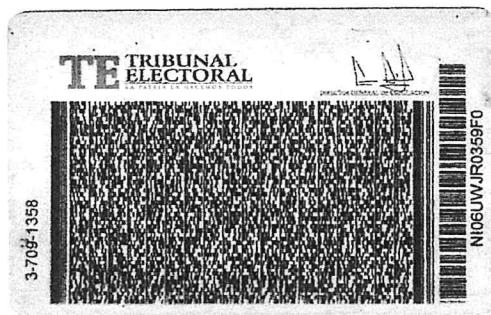
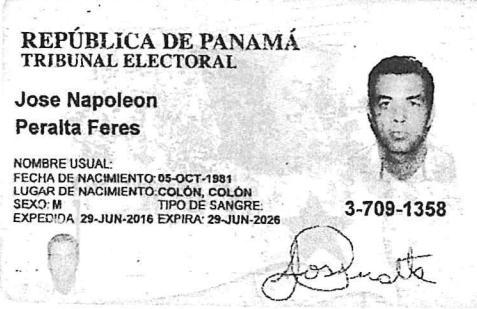
NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1405235474



Validado a través del CÓDIGO DE VALIDACIÓN: 4961641-270380-2025

Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 814F5333-6086-4D1E-A91A-EDD34BE29680

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

FORM.303-1

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

Número: 303004198383

Estado: APROBADO

Fecha: 07/09/2025

Número de Control: 7f1407eb

Fecha de Emisión

07/09/2025

Hora de Emisión

11:08:25 a. m.

Fecha de Validez

20/09/2025

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que el Contribuyente identificado con **RUC: 155670492-2-2018** y **Nombre o Razón Social: FP CONSTRUCCIONES, S.A.**, se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto sobre la Renta, Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles Corporales y Servicios (ITBMS) y Seguro Educativo, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación se emite SIN INFORMACIÓN DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL.

**AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN**

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

**RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN**

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:	
11/9/25	303103775279	1:29 pm

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: Sheila Rodríguez

Firma: S.R.D.

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO



# Certificado de paz y salvo



Certificado de paz y salvo

No. de CERTIFICADO

NG9X41XF-4QPOV



INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL DOCUMENTO

**CAJA DEL SEGURO SOCIAL**

Por medio del presente documento se emite este certificado de paz y salvo a:

Número patronal: 30-400-10625

RUC/CIP: 155670492-2-2018

Nombre comercial: FP CONSTRUCCIONES, S.A

Razón social: FP CONSTRUCCIONES, S.A

Periodo: 2025-07-01 Válido hasta: 2025-09-30

Motivo: PAZ Y SALVO

Este certificado de paz y salvo fue emitido por el sitio web <http://micajadigital.css.gob.pa>  
Generado: 2025-09-07 16:11



**DECLARACIÓN JURADA**  
**(MEDIDAS DE RETORSIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY N°48 DE**  
**26 DE OCTUBRE DE 2016)**

**MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR EL PALENQUE,**  
**CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN**

029-IBI-2025

Colón, 10 de septiembre de 2025

HONORABLE ALCALDE  
LORENZO DIÓGENES GALVÁN  
MUNICIPIO DE COLÓN

Honorable Alcalde:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, el suscrito José Napoleón Peralta Feres, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con documento de identificación personal N°3-709-1358, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa FP CONSTRUCCIONES, S.A., sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio 155670492, con domicilio en la provincia de Colón, Distrito de Colón, corregimiento de Puerto Pilón, urbanización Puerto Pilón, #32, teléfono 6090-7009; declaro lo siguiente:

1. Que no soy una persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
2. Que no mantenemos beneficiarios finales, directa o indirectamente, cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o a una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
3. Que al presentarme como proponente, no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la ley 48 de 26 de octubre de 2016.
4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de esta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras pública, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el 10% del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el 10% del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si esta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dado en Colón, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).<sup>Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343</sup>

  
JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES  
Cédula: 3-709-1358  
Representante Legal  
FP COSNTRUCCIONES, S.A.



**CERTIFICO:**  
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).  
Colón,  
  
Testigo  
  
Testigo  
10 SEP 2025  
Lcdo. Brandon L. Cruz Padilla  
Notario Público Segundo del Circuito

## REPÚBLICA DE PANAMÁ



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
**JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**  
**(Ley 15 de 26 de enero de 1959)**

**RESOLUCIÓN #0071****(18 de enero de 2024)**

"Por medio de la cual se declara que en los registros de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura se ha inscrito la empresa **FP CONSTRUCCIONES, S.A.** por un período de dos años, contando a partir de la fecha de la presente Resolución".

**LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA CONSIDERANDO:**

Que en memorial presentado por **NADIA GARDIN HERNANDEZ DE PERALTA** de nacionalidad **PANAMEÑA** con cédula de identidad personal No. 3-707-1202, Representante Legal de la empresa denominada **FP CONSTRUCCIONES, S.A.** inscrita en el Registro Público con Folio 155670492, con número de RUC 155670492-2-2018 y dígito verificador 02, con domicilio en **PUERTO PILON, SAN ANTONIO, CASA 32**, corregimiento de **PUERTO PILON**, distrito de **COLON**, provincia de **COLON**, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, se le extienda el Certificado de Registro de Empresa para ejercer en el territorio de la República de Panamá las obras y/o actividades a continuación detalladas, además, que toda la información es verdadera y dando fe de ello.

Que según la documentación presentada por dicha empresa, ésta cumple con los requisitos exigidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura para la expedición del Certificado de Registro de Empresa y que la documentación cumple con las disposiciones que regulan el ejercicio de las profesiones de ingeniería y/o arquitectura del país para realizar las actividades solicitadas.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Ordenar que la empresa **FP CONSTRUCCIONES, S.A.** con número de RUC 155670492-2-2018 y dígito verificador 02, quede inscrita en los Registros de la Junta Técnica para ejercer en el territorio de la República de Panamá, por un período de dos años como lo dispone la Resolución 824 de 2009, a partir de la fecha de la presente Resolución; extenderle el Registro de Empresas y autorizarla para ejecutar las obras y/o actividades de:

**INGENIERIA CIVIL**  
**SEGUNDO:** Registrar igualmente que actuarán como Profesionales Idóneos Responsables de la Empresa los siguientes:

**JOSE N. PERALTA F., CON CEDULA No. 3-709-1358, INGENIERO CIVIL, IDONEIDAD No. 2007-006-190.**

**TERCERO:** Que dicha empresa se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 reformada por la Ley 53 de 1963; Decreto 257 de 3 Septiembre de 1965 y demás órdenes y reglamentos que en el ejercicio legal dice la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y a comunicar a esta Junta cualquier cambio o alteración que exista en la información que aparece en su memorial solicitado.

**CUARTO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración dentro de los 5 días hábiles a partir de su notificación.

**Dado en la ciudad de Panamá el día 18 de enero de 2024.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ARQ. Y URB. JORGE ISAAC PEREN M.**

**Presidente**

**Secretario**

**JTIA- 71968**

REPÚBLICA DE PANAMÁ



**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA  
(Ley 15 del 26 de enero, de 1959)**

**Panamá, 11 de agosto de 2025.**  
Cert. -JTIA-2367-2025.

# EL SUSCRITO SECRETARIO DEL PLENO DE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA.

**CERTIFICA**

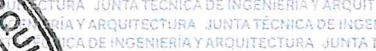
**1. Que FP CONSTRUCCIONES, S.A. se encuentra inscrita en esta Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá**

**2. Que el ultimo registro de la empresa es mediante Resolución 0071 de 18 de enero de 2024**

**3. Que la empresa está autorizada para ejercer obras y/o actividades de:** **INGENIERIA CIVIL.**

**• JOSE N. PERALTA F.**

**5. Que, según la verificación realizada en el departamento de Asesoría Legal de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, la mencionada empresa no cuenta con sanción alguna, ni se le adelanta ningún proceso legal.**

**Atentamente,**  
  
MARCOS J. MURILLO PEREZ  
**ARQUITECTURA**

# **SECRETARIO Y**

## **Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura**

**\*\*\*VÁLIDO POR 180 DIAS\*\*\***

JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA - JTIA - 96808

JTIA - 96808

REPÚBLICA DE PANAMA  
  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA  
(Ley 15 de 26 de Enero de 1959)  
RESOLUCIÓN N° 10,031

Por la cual se declara idóneo a JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL en el territorio de la República.

LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

CONSIDERANDO:

Que JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES en memorial de fecha 7 de NOVIEMBRE de 2007, solicitó a la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, se le declare idóneo para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL , en el territorio de la Repùblica.

Que de cumplimiento con lo que establece el artículo 5º de la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES acompaña a su solicitud:

- Certificado de Nacimiento, expedido por el Director del Registro Civil, para acreditar su calidad de panameño.
- Original del Diploma otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA el día 22 de AGOSTO de 2007, para comprobar que tiene el título de LICENCIADO EN INGENIERIA CIVIL, y que está debidamente inscrito en el Ministerio de Educación.

RÉSUELVE:

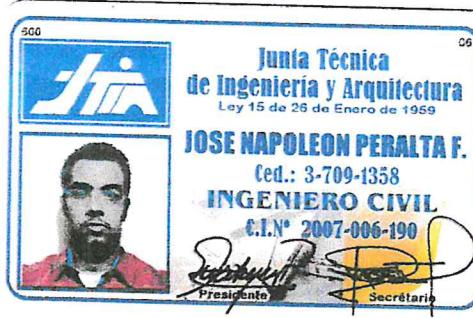
Declarar, como en efecto declara, que JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES, mayor de edad, de nacionalidad PANAMEÑA, portador de la cédula de identidad personal N° 3-709-1358, es idóneo para ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL, en el territorio de la República, y por lo tanto, al tenor de lo que establece la Ley 15 de 26 de enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, se le extiende el Certificado de Idoneidad correspondiente al número:

C.I. No.: 2007-006-190.

Dado en la Ciudad de Panamá, el día 15 de NOVIEMBRE de 2007.

  
ING.-ARQ. MARTIN ISAAC DONDERIS  
PRESIDENTE

  
ARQ. OLGA RODRÍGUEZ SAM  
SECRETARIA



600 201007115516 06



"Se reconoce que la independencia de las profesiones  
constituye una garantía esencial para la promoción,  
desarrollo y protección de nuestra sociedad."

Carnet emitido el dia: 28-sep-2020  
Carnet expira el dia: 28-sep-2025

PIN: Xqiyu-s1lwe-0Jt64

1





**LA SOCIEDAD PANAMEÑA  
DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS**



Confiere Certificado #SRO-2430

**José Peralta**

C.I.P. 3-709-1358 C.I.N. 2007-006-190

Por su participación en el Seminario Dirigido a Profesionales Idóneos Residente de Obra dedicadas a las ramas de Ingeniería y Arquitectura; según lo dispuesto por la Resolución N° 137 de 13 de agosto de 2014.

Realizado en la Ciudad de Panamá el 29 de octubre de 2020.

Arq. Marcos Murillo  
Presidente SPIA-JTIA

Ing. Katya Quiel  
Secretaria General



**LA SOCIEDAD PANAMEÑA  
DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS**



Confiere Certificado #SRTE-2940

**José Napoleón Peralta**

C.I.P. 3-709-1358 C.I.N. 2007-006-190

Por su participación en el Seminario Dirigido a Profesionales Idóneos Responsables Técnicos de Empresas dedicadas a las ramas de Ingeniería y Arquitectura; según lo dispuesto por la Resolución N° 137 de 13 de agosto de 2014, publicado en la gaceta No. 27626-A, del 22 de septiembre del 2014.

Realizado en la Ciudad de Panamá el 14 de mayo de 2019.

**Arq. Magda Bernard**  
Facilitador

**Ing. Ángela Laguna Caicedo.**  
Presidente SPIA-JIA

## AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

## Aviso de Operación N°

155670492-2-2018-2018-591717  
JOSE NAPOLEON, PERALTA FERES

Capital Invertido  
B/.10,000.00

## Expedido a favor de

FP CONSTRUCCIONES, S.A.

155670492-2-2018 DV2

## FP CONSTRUCCIONES, S.A.

Yo, JOSE NAPOLEON, PERALTA FERES, con cédula de identidad personal 3-709-1358 , con domicilio en Colón, Puerto Pilón, calidad de representante legal de FP CONSTRUCCIONES, S.A., con fecha de constitución 17-09-2018, esta ubicado en la provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de PUERTO PILÓN, Urbanización Puerto Pilón, Teléfonos 67315295, Calle SAN ANTONIO , , o casa 001.

## Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado FP CONSTRUCCIONES, S.A., está ubicado en la Provincia de COLÓN, Distrito de COLÓN, Corregimiento de PUERTO PILÓN, Calle 32, , Urbanización PILON ,Inicio de operaciones: 03-10-2018

## Se dedicará a las actividades de:

(4390)-Otras actividades especializadas de la construcción, (7736)-Alquiler de Equipo Pesado, (46417)-Venta de equipos de oficina y mobiliario., (47718)-Ventas al por menor de materiales de construcción.

**Cláusula de Responsabilidad:** En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso. Declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.  
PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la caja del seguro social y al municipio respectivo.

Alonso Garcia Guerrero  
C.I.P. 3-720-916  
Firma del Declarante (Tramitador)

José Nápoles, Peralta Feres  
C.I.P. 3-709-1358  
Firma del Representante Legal de la Sociedad

# DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

## MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR EL PALENQUE, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN

ACTO PÚBLICO No. 029-IBI-2025

Colón, 10 de septiembre de 2025

HONORABLE ALCALDE  
Lorenzo Diógenes Galván  
MUNICIPIO DE COLÓN

Honorable Alcalde:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020, el suscrito JOSÉ NAPOLEÓN PERALTA FERES, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 3-709-1358, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa FP CONSTRUCCIONES, S.A. sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: 2018, Rollo: 155670492, Imagen: 2, declaro **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** lo siguiente:

Que la persona jurídica FP CONSTRUCCIONES, S.A. que presenta la propuesta en el ACTO PÚBLICO No.029-IBI-2025, para la **MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR EL PALENQUE, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN**, no se encuentra incapacitado para contratar de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el ACTO PÚBLICO No.029-IBI-2025.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Colón, hoy diez (10) de septiembre de 2025.

  
\_\_\_\_\_  
JOSÉ NAPOLEÓN PERALTA FERES  
Cédula: 3-709-1358  
Representante Legal  
FP CONSTRUCCIONES, S.A.

## **CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO**

Yo, JOSÉ NAPOLEÓN PERALTA FERES, en calidad de representante legal de FP CONSTRUCCIONES, S.A., con ruc: 155670492-2-2018 D.V. 2 en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Dado en la ciudad de Colón, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2025.

  
\_\_\_\_\_  
José Napoleón Peralta Feres  
Cédula: 3-709-1358  
Representante Legal  
FP CONSTRUCCIONES, S.A.

## PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; H.A. LORENZO DIÓGENES GALVÁN, de nacionalidad panameña, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 3-96-531, en su calidad de Representante Legal del Municipio de Colón, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte y por la otra, José Napoleón Peralta Feres, con cédula de identidad personal No. 3-709-1358, actuando en nombre y representación de la empresa FP CONSTRUCCIONES, S.A., persona jurídica legalmente constituida con número de registro único de contribuyente No. 155670492-2-2018 D.V.2 con domicilio en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Puerto Pilón, calle principal, Sector San Antonio, casa 32, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente PACTO DE INTEGRIDAD, que será anexado al Contrato o Convenio celebrado entre las partes, cuyo objeto es la MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR EL PALENQUE, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación 029-IBI-2025 celebrado entre ambas partes, quienes para los efectos se denominarán LAS PARTES, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Declaran LAS PARTES que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

**SEGUNDA:** LAS PARTES se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

**TERCERA:** LAS PARTES se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes.

**CUARTA:** LAS PARTES se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación 029-IBI-2025 y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

**QUINTA:** LAS PARTES se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

## CARTA DE GARANTÍA

FP CONSTRUCCIONES, S.A.

R.U.C.: 155670492-2-2018 D.V.02

Colón, 10 de septiembre de 2025

Honorable Alcalde  
Lorenzo Diógenes Galván  
Alcalde del Distrito de Colón  
E.S.D.

029-IBI-2025

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR EL PALENQUE, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN

Honorable Alcalde Lorenzo Diógenes Galván:

Por este medio certificamos que **LA GARANTÍA** de nuestros servicios cubren tres (3) años en mano de obra y estamos en capacidad de atenderlos inmediatamente, ya que contamos con el personal técnico calificado para estos suministros y obras.

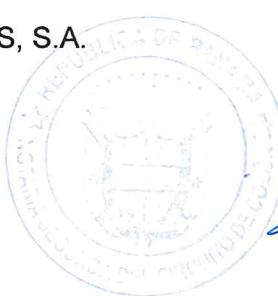
NUESTRA GARANTÍA CUBRE:

- a) El cumplimiento de las condiciones pactadas.
- b) En el caso de obras, el contratista se obliga a responder por los defectos de construcción hasta por un término de tres (3) años.
- c) En el caso de bienes: se obliga a responder por los vicios de las cosas hasta por un término de un (1) año; excepto cuando sean bienes perecederos en cuyo caso el término será el usual dentro del ciclo de vida del producto.
- d) En el caso de servicios, el término será de un (1) año para responder por el cumplimiento de éstos por las condiciones pactadas.

Sirva la información para los fines pertinentes.

Fundamento Legal: artículo 57 Ley N°22 (TEXTO ÚNICO) del 27 de junio de 2006; ordenado por la Ley 153 del 8 de mayo de 2020, artículo 86 del Decreto Ejecutivo N°439 del 10 de septiembre de 2020.

  
JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES  
Cédula: 3-709-1358  
Representante Legal  
FP CONSTRUCCIONES, S.A.



El Suscrito, **Licdo. Brandon L. Cruz Padilla**, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

**CERTIFICO:**

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

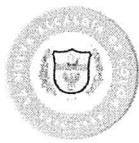
Colón,

10 SEP 2025

Testigo

Testigo

Licdo. Brandon L. Cruz Padilla  
Notario Público Segundo de Colón



REPÚBLICA DE PANAMA  
MUNICIPIO DE  
**COLON**  
TESORERIA MUNICIPAL  
Corregimiento Barrio Sur Calle 11 y 12 y Avenida Santa Isabel  
Teléfonos: 475 50 27 - 475 50 50

PAZ Y SALVO  
**0000015925**  
No.0000015925  
R.U.C.: 155670492-2-2018

**CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL**

El Suscrito Tesorero Municipal del Municipio de Colón,

**CERTIFICA:**

Que en el Sistema Tecnológico de Apoyo Tributario STAT de la Tesorería del Municipio de Colón, se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos, tasas y derechos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el contribuyente con los datos que se describen a continuación:

**A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

A1. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE

**FP CONSTRUCCIONES , S.A.**

A3. DIRECCIÓN (Calle, Casa, Edificio, Sector)

**CASA 32**

A7. PROVINCIA  
**COLON**

A2. TIPO DE IDENTIFICACIÓN

**CÉDULA**

**R.U.C**  **PASAPORTE**  No. **155670492-2-20**

A4. BARRIO

**PUERTO PILON**

A5. CORREGIMIENTO

**PUERTO PILON**

A6. MUNICIPIO

**COLON**

A8. TELÉFONO #1  
**67315295**

A9. TELÉFONO #2

A10. E-MAIL

En Constancia de lo anterior, se expide la presente certificación a los 08 días del mes de SEPTIEMBRE de 2025, y válido hasta los 08 días del mes de OCTUBRE de 2025.

**ENRIQUE BROOKS GALVAN**  
Tesorero Municipal  
(Firma mecánica autorizada)

**MUNICIPIO DE COLON**

FECHA: 08/09/2025 11:27:24 AM

001-ALCALDIA : CAJA3YAHIRA .224-YAHIRA YAMILET SINCLAIR CUSATTI PÁGINA : 1 DE : 1 Frx : COMPAZYSALVO

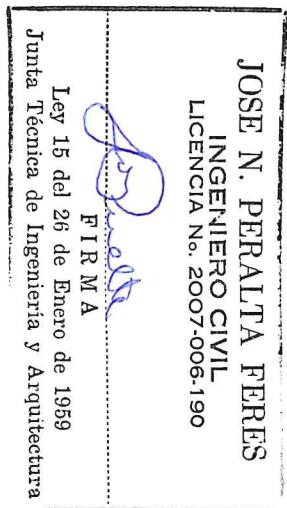
Una Entidad Asesorada por:



Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	und	cant	Duración	Comienzo	Fin	T3		T4		T1		T2	
								T3		T4		T1		T2	
0		<b>mejoramiento al cuadro de palenque Preliminares</b>			150 días	mié 10/01/25	vie 02/27/26								
1		Suministro e instalacion de letrero de 1.50m x 2.00m	Global	15	5 días	mié 10/01/25	dom 10/05/25								
2		Replanteo y demarcacion	Unidad	5	5 días	mié 10/01/25	dom 10/05/25								
3		Excavacion para tuberia de drenaje pluvial	m2	3727.80	10 días	lun 10/06/25	mié 10/15/25								
4		Suministro e instalacion de tuberias perforadas de 4" para drenajes pluviales	m3	44.40	15 días	jue 10/16/25	jue 10/30/25								
5		Suministro e instalacion de tuberias perforadas de 6" para drenajes pluviales	ml	773.00	30 días	vie 10/31/25	sáb 11/29/25								
6		Relleno con grava en area excavada para drenajes pluviales	m3	84.86	10 días	vie 10/31/25	dom 11/09/25								
7		Nivelacion de subrasante utilizando material tipo grava	m3	36.43	15 días	dom 11/30/25	dom 12/14/25								
8		Nivelacion de rasante utilizando material arenoso	m3	186.39	20 días	lun 12/15/25	sáb 01/03/26								
9		Suministro y siembra de semilla gamica en area de los jardines en campo deportivo	m2	2069.98	25 días	sáb 01/24/26	mar 02/17/26								
10		Suministro y siembra de grama vegetativa en el area del cuadro interior	m2	631.58	18 días	sáb 01/24/26	mar 02/10/26								
11		Suministro e instalacion de gravilla m3 en el cuadro interior	51.31	15 días	mié 02/11/26	mié 02/25/26									
12															
<p><i>José N. Peralta Feres Ingeniero Civil LICENCIA No. 2007-006-190 FIRMA Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura Ley 15 del 26 de Enero de 1959 3-709-1352</i></p>															

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	und	cant	Duración	Comienzo	Fin	T3	T4	2026	T1	T2
13		suministro e instalacion de bases y unidad plato de anotacion y de lanzamiento para cancha de softball			1.00	2 días	jue 02/26/26	vie 02/27/26				

Proyecto: mejoramiento al cuad	Tarea	Hito inactivo	
	Division	solo el comienzo	[ ]
	Hito	solo fin	[ ]
	Resumen	Tareas externas	[ ]
	Resumen del proyecto	Hito externo	[ ]
		Fecha límite	[ ]
		Margen de demora	[ ]
	Tarea inactiva	Tareas críticas	[ ]



## FORMULARIO DE PROPUESTA

Colón, 10 de septiembre de 2025

H.A. Lorenzo Diógenes Galván  
Alcalde del distrito de Colón

Presentamos propuesta para el Acto Público: 029-IBI-2025, para el **“MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL SECTOR EL PALENQUE, CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE COLÓN”.**

- a) Nombre de la persona Jurídica: FP CONSTRUCCIONES, S.A.
- b) R.U.C. 155670492-2-2018 D.V. 2
- c) Domicilio: Colón, Puerto Pilón, San Antonio, casa #32
- d) Correo electrónico: [fpconstrucciones2018@gmail.com](mailto:fpconstrucciones2018@gmail.com)
- e) Teléfono: 6090-7009
- f) Nuestra oferta es por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN BALBOAS con 79/100 (B/.49,941.79), incluido el ITBMS.

Validez de la propuesta: 120 días.

Plazo de entrega de la obra: 150 días calendarios.

Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

Adjuntamos los documentos que se señalan en el siguiente cuadro los cuales corresponden a los requisitos mínimos obligatorios que deben ser objeto de evaluación.

Nº	DOCUMENTO
1	Certificado de existencia del proponente
2	Paz y Salvo de renta
3	Paz y salvo del pago de cuota obrero patronal a la Caja de Seguro Social
4	Declaración Jurada de Medidas de Retorsión
5	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
6	Aviso de operaciones
7	Incapacidad legal para contratar
8	Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad
9	Pacto de integridad
<b>OTROS REQUISITOS</b>	
1	Formulario de propuesta firmado por el representante legal de la empresa
2	Carta de Garantía debidamente notariada, con fecha acorde al aviso de convocatoria.
3	Desglose de costo de actividades firmado por el Representante Legal de la Empresa y sello de idóneo de la empresa.
4	Certificado vigente de Paz y Salvo en el Municipio de Colón

5	Cronograma de avance de obra debidamente firmado por el representante legal de la empresa y sellado por idóneo de la empresa
6	Certificado de Ampyme

  
JOSE NAPOLEÓN PERALTA FERES  
Cédula: 3-709-1358  
FP COSNTRUCCIONES, S.A.



## Constancia de Inscripción Registro Empresarial

(Ley 33 del 2000 - Artículo 11)

(Ley 72 del 2009 - Artículo 14)

**Fecha de Inscripción:** 15/02/2023

**Representante Legal:** JOSE NAPOLEON PERALTA FERES

**Cédula:** 3-709-1358

**R.U.C:** 155670492-2-2018      **DV:** 2

**Nombre de Razón Social:**

**Nombre Empresa:** FP CONSTRUCCIONES SA

**Etapa:** En funcionamiento.

**Tipo de Negocio:** Industria

Jurídica

Micro empresa



**Registro Empresarial - Sede Administrativa**

Colón (CC)

Emitida: 15/02/2023

Constancia válida por un año, desde su fecha de emisión

Código de verificación  
bb1514d3-c7d3-4f06-badc-e4642e9d1504

